

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 76

Sábado 3 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
<i>Gobierno Civil. Junta Provincial de Beneficencia.</i> —Pago de nómina a los huérfanos de la Revolución y de la Guerra.....	441
<i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> — <i>Delegación Provincial de Córdoba.</i> —Precios bases de harina de centeno.—Precio venta al público quesos de importación.—Venta de harina para condimentación.—Precios topes máximos para la venta al público de los aceites de oliva.....	441
<i>Presidencia del Gobierno. Comisión de compras de excedentes de vino.</i> —Plazo de presentación de ofertas para venta de vino	442

	Página
<i>Magistratura de Trabajo de Córdoba.</i> —Subasta de bienes de don Pedro Romero Mesa	443
<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</i> —Sobre concesión de aguas a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles	443
<i>Hermandad Sindical Mixta de Almedinilla.</i> —Exposición al público del Padrón de Contribuyentes.....	443
<i>Hermandad Sindical Mixta de Fuente Palmera.</i> —Idem id. id.....	444
<i>Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque.</i> —Idem id. id.....	444
<i>Ayuntamientos.</i> —Peñarroya-Pueblonuevo.....	444
<i>Juzgados.</i> —Aguilar de la Frontera.....	444

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Núm. 1.446

Huérfanos de la Revolución y de la Guerra

Se pone en conocimiento de los beneficiarios del Decreto del 23 de noviembre de 1940, que a partir del día 5 del mes actual se procederá al pago de las nóminas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 1952, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia calle Alfonso XIII número 4 (Antiguo Gobierno Civil) todos los días laborables, debiendo presentarse los interesados previsto de su carnet por el siguiente orden:

Sres. Habilitados, el día 5.
Sres. Beneficiarios, los días 6 al 14.
Córdoba, 1 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abas- tecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.445

Precios Bases de harina de cen- teno

Por la Delegación Nacional del Servicio del Trigo han sido aprobados los precios bases para las harinas de centeno que a continuación se detallan, al pie de fábrica y sin envase, para regir en las ventas que se realicen por los fabricantes de esta provincia en los meses que se indican.

MES DE FEBRERO DE 1954

De centeno al 60 por 100, 373'98 pesetas Quintal métrico.—Para esta provincia.

MES DE MARZO DE 1954

De centeno al 60 por 100, 374'06 pesetas Quintal métrico.—Para esta provincia.

MES DE ABRIL DE 1954

De centeno al 60 por 100, 372'48 pesetas Quintal métrico.—Para esta provincia.

Los anteriores precios son independientes de los que corresponden a panificación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 30 de marzo de 1954.
—El Gobernador Civil Delegado,
José M.^a Revuelta Prieto.

Núm. 1.464

Precio venta al público Quesos de importación

Autorizada por la Dirección Ge-

neral de Comercio y Política Arancelaria la firma «Barrena y Luque S. A.» de esta Capital, para importar una partida de quesos de Holanda, a continuación se publican los precios máximos que regirán para la venta al público.

A mayoristas s/almacén importador, 36'40 pesetas kg.

Al público, 43'80 ptas. kg.

Los precios máximos anteriores se refieren a la calidad «Bolatierno», que coincide con el tipo importado, pudiendo incrementarse con los arbitrios e impuestos legalmente establecidos, incluso fimbres.

Lo que de conformidad con las instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos, se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 2 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil Delegado Provincial, José M.^a Revuelta.—
P. A., Aurelio Villalón.

Núm. 1.465

Venta de harina para condimentación

El precio a que será vendida al público la harina para condimentación de alimentos por los industriales detallistas de esta Capital, hasta nueva orden, será el de 5'75 pesetas kilogramo.

Los industriales que carezcan de existencias podrán solicitar de esta Delegación los vales correspondientes para su adquisición.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Núm. 1.466

Precios topes máximos para la venta al público de los aceites de oliva

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el artículo 28 de la Circular 6/53 («B. O. del Estado» número 318 de 14 de noviembre de 1953), a

partir del día de hoy y hasta el 30 del actual, los precios topes máximos que regirán en esta capital para la venta al público del aceite de oliva son los siguientes:

Aceite fino, 12'60 pesetas litro.

Aceite corriente, 11'75 id. id.

En los precios anteriores se hallan incluidos todos los gastos, incluso los Arbitrios Municipales establecidos en esta capital.

Los precios topes máximos que regirán en la provincia también desde esta fecha y hasta el 30 de abril, serán:

Aceite fino, 12'449 pesetas litro.

Aceite corriente, 11'625, id. id.

Sobre los anteriores precios podrán cargarse los Arbitrios Municipales legalmente establecidos en los diferentes Ayuntamientos de esta provincia y, en las localidades relacionadas en la nota de esta Delegación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48, del 27 de febrero, los gastos de transporte que para cada una se indicaban.

Continúan vigentes las restantes normas dictadas y a que se hacía referencia en el BOLETIN OFICIAL antes dicho y en especial la obligación de los comerciantes de tener a la vista del público el cartel indicador de los precios máximos autorizados para cada clase de aceite.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 2 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, José M.^a Revuelta Prieto.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión de Compras de excedentes de vino

Núm. 1.480

Plazo de presentación de ofertas para la venta de vino

Se abre plazo para presentación de ofertas de venta de vino a esta Comisión.

Las ofertas, redactadas con arreglo a modelo oficial, deberán presentarse en los Ayuntamientos, Hermandades Locales de Agricultores y Ganaderos o Juntas Locales Vitivinícolas, y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, del término municipal o de la provincia donde está situado el vino que se ofrece en venta.

Los plazos de presentación de estas instancias expiran, improrrogablemente, el 14 de abril de 1954, para presentación en los organismos locales y el 22 del mismo mes, para entrada en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes respectivas.

Toda oferta que no haya sido registrada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes en dicha fecha de 22 de abril, como recibida fuera de plazo, se considerará automáticamente nula.

Todos los oferentes, a fin de probar, en su caso, que presentarán la instancia en forma y plazo debido, deberán solicitar del organismo en que la entreguen se les expida el oportuno resguardo de la misma, también con arreglo a modelo oficial.

En esta segunda operación de compra se dará preferencia a las ofertas recibidas, por el siguiente orden:

1.º Cooperativas de productores.

2.º Ofertas de productores maquileros.

3.º Ofertas de cosecheros de vino elaborado con uva de propia producción.

4.º Ofertas de bodegueros, de vino de propia elaboración con uva adquirida a los precios señalados al efecto.

5.º Ofertas de comerciantes de vinos en general.

A medida que se vayan recibiendo las ofertas, se cursará orden para entrega del vino por el vendedor sobre fábrica alcohólica más próxima y, realizada la recepción del vino, se procederá al pago del total importe del mismo, mediante transferencia bancaria a nombre del vendedor.

Los precios que aplicará la Comisión de Compra en esta segunda operación serán los siguientes:

Para vinos de 8.º de riqueza alcohólica, 8 pesetas.

Para vinos de 9.º de riqueza alcohólica, 8'50 pesetas.

Para vinos de 10.º de riqueza alcohólica, 9 pesetas.

Para vinos de 11.º de riqueza alcohólica, 9'50 pesetas.

Para vinos de 12.º y más de riqueza alcohólica, 10 pesetas.

Con escala intermedia de 5

céntimos de peseta para cada décima de grado de graduación, todo por grado Hl.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1954.
—El Presidente de la Comisión,
Firma ilegible

Magistratura del Trabajo de Córdoba

Núm. 1.338

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra don Pedro Romero Mesa, domiciliado en Córdoba calle Céspedes número catorce, en expediente número 2.789-51 por el presente se sacan a pública subasta única por término de ocho días y precio de su avalúo los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un aparato de Radio marca Iberia, de cinco lámparas, dos mil pesetas.

Una máquina coser marca Singer, mil quinientas pesetas.

Un aparador dos cuerpos con tapa mármol, puertas de cristalería superior y la inferior dos puertas, dos mil quinientas pesetas.

Un Armario de Luna y una puerta, dos mil quinientas pesetas.

Total valoración, ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día siete de abril a las doce de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admiti-

rán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno de S. S.^o, en Córdoba, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Firma ilegible.—V^o. B.^o: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 1.165

A N U N C I O

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, tercera Zona, tiene solicitada la concesión administrativa de cinco litros por segundo de aguas procedentes del desagüe de la «Mina Santa Teresa» al Arroyo Despeñaperros, término municipal de Santa Elena (Jaén), con destino al abastecimiento de locomotoras en la estación de Santa Elena, en la línea de Madrid a Sevilla.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos sesenta y dos correspondiente al día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, números doscientos cuarenta y cuatro, doscientos cuarenta y tres, doscientos cuarenta y doscientos ocho y fechas treinta, trece, nueve y catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente, durante el plazo que en aquel se fijaba únicamente el peticionario presentó el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Galán Galán.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

Nota-Extracto

A unos 230'00 metros aguas arriba, de la estación de Santa

Elena, en una vaguada en la que desagüa una galería de la mina Santa Teresa, se proyecta una pequeña presa de captación desde la que por medio de una tubería de cemento de 200'00 metros de longitud y 10 centímetros de diámetro, son conducidas las aguas a una balsa ya construida, para suministro de la aguada de locomotoras de la referida estación.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia» de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Elena (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Hermandad Sindical Mixta de Almedinilla

Núm. 1.184

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Almedinilla, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermandad el Padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma y del Servicio de Policía Rural, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en este BOLETIN, al solo efecto de su examen y reclamación en su caso.

Almedinilla, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermandad, José Jiménez.

Hermandad Sindical Mixta de Fuente Palmera

Núm. 1.208

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Fuente Palmera, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes para el sostenimiento de la Hermandad y Policía Rural, correspondiente al ejercicio económico mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma durante QUINCE DIAS HABILES, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen por los interesados y oír reclamaciones.

Fuente Palmera, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Rivero Ostos.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque

Núm. 1.240

Don Casto Aparicio Caballero, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque.

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes de esta Hermandad para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, con las cuotas de sostenimiento de dicha Hermandad y Servicio de Guardería Rural, queda expuesto al público por un período de OCHO DIAS, que comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el de la D. N. de Sindicatos, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convengan; una vez pasado dicho plazo, se considerarán firmes todas las cuotas fijadas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Hinojosa del Duque, diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Casto Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.614

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que solicitado por don Rafael Prieto Rincón autorización para llevar a efecto la ampliación de el taller de forja mecanizado en la calle Pavía, número dos del Distrito de Peñarroya, consistente en la instalación de dos hornos de fragua, un electroventilador de 0'4 Kw., un martinete accionado por electromotor de 3 C. V. y un aparato de soldadura eléctrica de 8 K. V. A., se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Peñarroya-Pueblonuevo, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Ruiz Calero.

Núm. 1.326

Don Miguel Ruiz Calero Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que solicitado por doña Camelia Moya Estación, autorización para llevar a efecto la ampliación del taller de reparaciones de maquinarias en la calle Navarro Saez, número ciento diez y siete, consistente en la instalación de un martinete con electromotor de cinco caballos, un torno paralelo de un metro entre puntos, un transformador para soldadura eléctrica, un electroventilador de un cuarto de caballo y un electromotor de un caballo, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convenga.

Peñarroya-Pueblonuevo, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Ruiz Calero.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.425

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Magistratura del Trabajo contra don Antonio Carvajal Martínez, vecino de Puente Genil, se ha acordado sacar a subasta por primera y única vez los bienes que se describirán, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de éste Juzgado el día 21 (de los corrientes digo) del próximo mes de abril a las once horas, sirviendo para la mismas las siguientes.

ESTIPULACIONES

1.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público, el diez por ciento del tipo de subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a 50 por 100 del valor y a los que lo verifiquen, si cubre dicho tipo, se les adjudicará provisionalmente los bienes, concediéndose al ejecutante derecho de tanteo por cinco días.

3.ª Los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, vecino de Puente Genil en calle Contraalmirante 12, en donde pueden ser examinados por los licitadores.

BIENES

Una maquina labrante combinada sin número ni marca, que tiene labrante circular y para escolepar. Tipo, su valor de trece mil pesetas.

Un motor adosado a la misma de 3 H. P. marca Electro mecánicas Lascano de 220-300 voltaje número 4000.—Tipo, su valor de tres mil pesetas.

Total valor de los bienes diez y seis mil pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 24 de marzo de 1954.—P. Escribano.—El Secretario Manuel Rueda.